



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

4566*Bolsa de trabajo extraordinario de la categoría de técnico/a superior en educación infantil*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

Antecedentes:

Primero.- Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador del concurso para la creación de una bolsa de trabajo extraordinario de la categoría de técnico/a superior en educación infantil del Ayuntamiento de Consell (Illes Balears).

Acuerdo:

Primero.- Aprobar la bolsa de trabajo extraordinario de la categoría de técnico/a superior en educación infantil, por el sistema de concurso, laboral interino, del Ayuntamiento de Consell, según el orden de puntuación obtenido por los aspirantes y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador:

DNI	TOTAL
43135223B	77,1
43048863Q	76,6
18236827N	70,6
43051785V	63,5
43168537K	44,9
43090828Y	36,8
43128599B	32,3
43143701W	31,5
43111755A	29,7
43179200N	28,3
43161911L	26,5
43096767B	25,7
46346639Y	25,0
72720184A	24,8
43147040Y	24,6
41515019L	22,9
43154720	19,9
41518031H	19,5
43195331C	19,1
78219470N	18,7
78217504R	18,2
43111367Y	17,0
41518928H	17,0





DNI	TOTAL
43107788S	16,8
43165920A	16,6
43185858T	16,2
43163466X	14,5
43167574R	14,2
43111975Q	14,0
43152555R	12,9
43204115H	12,5
41537895X	12,2
43118252Z	11,2
43195935A	11,0
43085368C	10,5
30255528V	10,2
43192833Y	10,0
43182827M	8,7
43159035H	8,5
43133436H	8,5
43175795B	8,2
43189549B	8,2
43195751A	8,0
41519823Q	7,9
43163536B	7,7
43156294Z	7,6
43208616B	7,5
43174549F	7,3
28766842Y	7,0
43201816L	6,8
78218891P	5,5
43157863	5,5
43208436S	5,5
43175925A	5,4
43210003H	5,1
43126141Z	4,5
43197132G	4,5
43191289A	4,3
43153247A	4,2
43173255R	4,0
43168868F	2,7





DNI	TOTAL
43202623K	2,4
43115459G	2,0
43193405A	2,0
46537540F	0,0

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a los efectos previstos en la normativa vigente.

Recursos

Contra el presente acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, desde el día siguiente a la desestimación presunta.

b) Contencioso administrativo: Ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Se puede interponer directamente, pero si se ha presentado un recurso de reposición, no se podrá formalizar el contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Consell, 28 de abril de 2018

El Alcalde
Andreu Isern Pol

